

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., siete de mayo de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00203

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante, que se ordene la entrega, del inmueble ubicado en la Calle 22 No. 30-50 del Barrio Las Américas de esta ciudad, comisionando a la autoridad competente, indicando que, a pesar de ellos haber cumplido el compromiso asumido en la audiencia de conciliación llevada a cabo en este estrado, el día 13 de octubre del año 2020, la demandada Carmen Rodríguez, se rehúsa a cumplir con lo pactado.

A fin de llegar a ese propósito, el libelista debe tener en cuenta lo indicado en el artículo 306 del Código General del Proceso, por lo que se le requiere para que la petición la encamine en los términos que indica dicha disposición.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f06855aa7f5f26c91f99d6a8da8ae17519c1bcc7f8b549465804932a6953
8c80

Documento generado en 07/05/2021 07:17:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>